



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /19**

**OBJETO:** Renovación de alfombras y pisos vinílicos en  
diversos sectores del Banco

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value=":00"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value=":00"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="----"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES:**

**Art. 1° - OBJETO DEL SERVICIO:**

El Banco Central de la República Argentina convoca la presente Licitación Pública con el objeto de contratar los trabajos para el recambio de alfombras y pisos vinílicos en diversos sectores de los edificios del Banco.

**La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.**

**Art. 2°- INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS Y CONSULTAS:**

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del lugar de emplazamiento de los trabajos, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de Mantenimiento y Conservación – de la Gerencia de Infraestructura este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono (011) 4348-3500, Int. 2463, en el horario de 10:00 a 17:00. La misma se efectuará **el SEXTO día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas.**

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

**La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.**

**Art. 3° - DOCUMENTACIÓN Y MUESTRAS:**

La oferente deberá acompañar junto con la oferta, muestras de las alfombras y de los materiales cotizados.

Las muestras deberán presentarse en el momento del acto de apertura de sobres o con anterioridad al mismo, en la Gerencia de Contrataciones, Edificio N° 4 (San Martín), 8° Piso, Oficina N° 4803 de 10:00 a 15:00. En caso de presentarse con anterioridad se le extenderá un comprobante, el cual deberá presentarse junto con la oferta.

**Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el QUINTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

**Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

**1 - Registro de Proveedores:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).



EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

**2 - Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

**3 - Habilidad para Contratar con el Estado:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**4 - Inspección del taller:**

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller o local habilitado a su nombre, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos.

El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para afrontar el servicio que se licita. Además, deberá poseer un sistema de comunicación que permita que la Supervisión notifique a la brevedad los casos de urgencia.

**5- Requisitos en higiene y seguridad:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

**La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.**

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**6. Seguros:**

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

**7. Habilitación:**

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

**Art. 6° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8º piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente respetar obligatoriamente la planilla de cotización establecida y adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él.**

**La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.**

**Art. 7° REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios.**

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

**Art. 8° - FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá establecer el valor unitario y total de cada tarea, conforme se establece en la planilla de cotización adjunta (ANEXO I), debiéndose respetar las cantidades y rubros allí indicados, no aceptándose modificaciones ni cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también se deberá indicar el valor total de la oferta.

**A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional).**

A los efectos de la ponderación de las ofertas, la elección de la adjudicataria se efectuará sobre las cantidades determinadas por el Banco en la planilla de cotización, siendo estas las máximas que podrán requerirse durante la vigencia del contrato. Los requerimientos por un total inferior al máximo convenido no generarán responsabilidad para el Banco.

La frecuencia mínima será de 100m2 diarios.

Los importes que se establezcan deberán ser finales **y en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

**Art. 9° - INICIACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos en obra deberán iniciarse dentro de los **20 (veinte) días corridos** de recibida la Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el **Acta de Iniciación**, disponiéndose de **90 (noventa) días corridos**, contados a partir de la fecha de dicha acta, para la entrega de los trabajos en su totalidad.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

Dentro de dicho período y de acuerdo a las necesidades de esta Institución, se confeccionarán las órdenes de servicio que correspondan, con el propósito de realizar las tareas encomendadas.

**Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

**Art. 11 - ANTICIPO:**

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un **anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento)** del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Con relación a ello, y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 13 de las presentes condiciones. Una vez deducido el anticipo del 30%, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

**Art. 12 - FORMA DE PAGO:**

**Se efectuarán pagos mensuales, deduciendo el anticipo estipulado en el Art. 11, tomando como base, los precios unitarios y cantidades efectivamente realizadas durante el período considerado, por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.**

**A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.**

**Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.**

**Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**NOTA:** La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vi-gentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19**

*sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.*

*Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.*

*En caso de encontrarse impagadas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.*

*La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.*

*El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de control pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.*

*Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.*

#### **Art. 13 - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:**

*Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace *in limine* la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.*

*El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:*

##### **GARANTIA DE OFERTA:**

- *Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.*

##### **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:**

- *Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.*

*Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:*

- a) *Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c) Garantía bancaria

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

**Art. 14 - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que, en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) 0,1% del monto total adjudicado por cada día hábil de demora, una vez vencido el plazo previsto en el **Art. 17 de las Condiciones Particulares**.
- c) 0,1 % del monto total adjudicado por cada día corrido de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- d) 0,2 % del monto total de la obra por cada día corrido de demora, para el **inicio** de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 9º de las Condiciones Particulares**.
- e) 0,2 % del monto total de la obra por cada día corrido de demora en la **entrega** de los trabajos terminados una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 9º de las Condiciones Particulares**.

**Art. 15 - ORDENES DE SERVICIO:**

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparte durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una Orden de Servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier Orden de Servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

**Art. 16 - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 135.000.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51º del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19**

*Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.*

**Art. 17 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

*La adjudicataria deberá presentar, dentro de los doce (12) días corridos de recibida la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación de Obra.*

*Entrega completa de la documentación solicitada en los apartados 5 y 6 del Art. 5° de las presentes condiciones, al Sector de Higiene y Seguridad en el Trabajo.*

*Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñara tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad del BCRA para su aprobación.*

**Art. 18 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

*El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).*

**Art 19 - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

*El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.*

**Art. 20 - RESERVA:**

*El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, hasta la adjudicación, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.*

*El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

#### I. LINEAMIENTOS GENERALES:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda tarea conexa no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Los trabajos a ejecutar se encuentran mayoritariamente en áreas delicadas de la Institución, debiendo tener presente que las actividades que se realizan diariamente, no sean interrumpidas por la obra. Esto implica que la Adjudicataria deberá adecuarse a las modificaciones de planificación, limitaciones de horario y medidas de seguridad que se impongan eventualmente y que permitan priorizar la operatividad interna del Banco.

En el caso que la obra presente imprevistos o vicios ocultos, se resolverá con una solución técnica y estética que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

#### II. LUGARES DE INTERVENCIÓN:

- Edificio Perón 455.
- Edificio Sarmiento 454.
- Edificio San Martín 235.
- Edificio San Martín 275.
- Edificio Central.
- Edificio Reconquista 250.
- Edificio Reconquista 266.
- Edificio San Martín 216.
- Edificio San Martín 229.
- Edificio Cerrito 264 – Sarmiento 1116/18

Los edificios serán recorridos por los oferentes con el propósito de conocer los posibles lugares de trabajo y la forma de acceder a los mismos, para el posterior desarrollo de las tareas.

#### III. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Con la frecuencia que se presenten los trabajos, debido a los eventuales requerimientos del Banco, la Dirección de Obra indicará a la Adjudicataria, mediante Orden de Servicio, el sector donde se deberán realizar los trabajos, en la misma se indicarán las características de la tarea, tipo de material a utilizar, plazos, horarios y cualquier otra información que considere necesaria para la ejecución de la misma. El Banco proporcionará los planos de los sectores con los trabajos requeridos.



**IV. TRABAJOS A REALIZAR:**

**a) RETIRO DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS Y/O PISOS DE GOMA:**

Se retirarán alfombras, bajo alfombras, pisos vinílicos y/o de goma existentes que determine la Dirección de Obra para el posterior emplazamiento del material nuevo. Una vez finalizado el retiro del revestimiento viejo, se efectuará un aspirado de toda la superficie del local afectado. El material a desechar se depositará diariamente en volquetes provistos por la adjudicataria, no permitiéndose bajo ningún concepto alojar material en pasillo o subsuelo del Banco.

**b) REPARACIÓN Y NIVELACIÓN DE PISOS:**

La Adjudicataria deberá realizar la reparación y/o nivelación de todas las superficies donde se colocarán los nuevos revestimientos. Las mismas serán coordinadas y evaluadas por la Dirección de Obra.

Para compensar las diferencias de nivel de hasta 2mm que pudieran existir, como así también para sellar juntas o tapar orificios que sean significativos se utilizará masa niveladora para pisos.

En los casos en que algún agujero supere esa profundidad, se deberá tapar con mortero cementicio (1/4:1:2), perfectamente alisado y nivelado, en caso de que el espesor sea inferior a 2cm, se adicionará una malla textil. Bajo ningún concepto se verterá material de relleno sobre un pisoducto con caladuras, en esos casos se colocará planchuela de acero.

En los pisos de madera y/o carpeta con orificios producto del retiro o reubicación de periscopios, se procederá a colocar una planchuela de 40 cm x 20 cm en acero BWG N°18 atornillada al piso o suplementos de madera previa colocación del nuevo revestimiento.

Se deberá realizar el cepillado y/o rebaje de puertas, de madera o metálicas, que permitan el perfecto funcionamiento de las mismas.

Para todos los casos, retirado el material a reemplazar, se realizarán las reparaciones correspondientes para cada caso en particular, y de requerirse aplicar masas niveladoras o carpetas de base cementicia, se dejará el tiempo de secado necesario y correspondiente. Una vez aprobadas las mismas por la Dirección de Obra, se permitirán continuar con las tareas de colocación. Caso contrario, será rechazado el trabajo requiriéndose levantar por completo el revestimiento a costo de la Firma.

**c) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS:**

La alfombra se colocará de pared a pared, NO admitiéndose uniones en su largo. Solo se admitirán uniones laterales entre paños que se fijarán al piso adhiriéndola con la mayor perfección posible y tratando de que no se visualicen los encuentros.

Se considerará un 10% de desperdicio de material, es decir que, 1m<sup>2</sup> de colocación corresponderá a 1.10m<sup>2</sup> de provisión de material.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



**-Guarda y Centro:** En el caso de reemplazar una alfombra que posea guarda y centro se proveerá guarda y centro de las mismas características al paño principal de la alfombra, con un tono de color distinto, deberá mantener las mismas proporciones tanto en su ancho como en la separación desde los bordes, que la alfombra existente en los distintos sectores.

**-Varillas de bronce:** Se deberán colocar varillas de bronce y/o plateadas en el encuentro de la alfombra con otra existente, o bien en la unión con otros revestimientos de piso. En todos los casos deberán ir fijadas con tornillos.

**-Tapas de pisos:** las tapas de piso de los pisoductos, generalmente redondas, deberán ser tapizadas con el mismo tipo de alfombra que se utilice para el sector y se le efectuará una costura en overlock en el perímetro para evitar que se deshilachen. En caso de que se encuentren ocultas por la alfombra a retirar, deberán dejarse a la vista con el nuevo revestimiento.

Las tapas deberán quedar siempre al mismo nivel del piso del alfombrado. En los casos de que éstas no coincidan se deberá suplementar la tapa, utilizando placa de madera aglomerada o mdf de un diámetro igual al de la cara inferior de la tapa y con un espesor suficiente para compensar el desnivel que exista.

**-Periscopios de piso existentes:** deberán desatornillarse y colocar la alfombra por debajo de los mismos con un corte en cruz que quedará oculto por el mismo periscopio una vez recolocado.

#### TIPOS DE MATERIALES A UTILIZAR

- **Alfombra PURA LANA:**

Textura: Pelo cortado.

Hilado: 100% Pura lana.

Altura de la felpa: 8 (ocho) mm.

Altura total: 10 (diez) mm.

Peso de la felpa: 1.200 (un mil doscientos) gr./m<sup>2</sup>.

Cantidad de nudos: 195.000/m<sup>2</sup>

Ancho de rollo: 3,66 m

Base Primaria y Secundaria: tejido de polipropileno.

Tratamiento: Action Back, con antipolilla definitivo tipo EULAN de Bayer.

Color: mismo color que las existentes

- **Guarda PURA LANA:**

Textura: Pelo cortado.

Hilado: 100% Pura lana.

Altura de la felpa: 8 (ocho) mm.

Altura total: 10 (diez) mm.

Peso de la felpa: 1.200 (un mil doscientos) gr./m<sup>2</sup>.

Cantidad de nudos: 195.000/m<sup>2</sup>



EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

Ancho de rollo: 3,66 m

Base Primaria y Secundaria: tejido de polipropileno.

Tratamiento: Action Back, con antipolilla definitivo tipo EULAN de Bayer.

Color: mismo color que las existentes

- **Bajo alfombra:**

Material: Polietileno

Estructura de celda: Cerrada.

Espesor: 6 mm.

Densidad: 30 Kg./m<sup>3</sup>. Norma ASTM D 1622.

Resilencia (recuperación del espesor total): 78,63 %.

Índice de reducción de ruidos de impacto: 21 Db. Norma IRAM 4043.

Aislamiento a ruidos de impacto: Mínimo: 5 Db. (>3.500 Hz. – Agudos).

Conductividad térmica: 0,035 a 0,045 W/m° C, Norma ASTM C 518.

Permeabilidad al agua: Impermeable Dir. UEATC.

Resistencia a las llamas: RE3, Norma ASTM E 648.

- **Alfombra de alto tránsito de ANTRON**

Textura: Boucle.

Hilado: 100% Antron Legacy.

Altura de la felpa: 5 (cinco) mm.

Altura total: 7 (siete) mm. (mínimo).

Peso del hilado: 950 (novecientos cincuenta) gr./m<sup>2</sup> (mínimo).

Peso total: 2.300 (dos mil trescientos) gr./m<sup>2</sup>.

Cantidad de nudos: 192.000/ m<sup>2</sup> (mínimo).

Base primaria y secundaria: tejido de polipropileno.

Color: mismo color que las existentes.



- **Alfombra de uso comercial tipo AXMISTER**

Textura: Pelo cortado

Hilado: 80% lana y 20% nylon antiestático

Altura de la felpa: 7 (siete) mm.

Altura total: 10 (diez) mm. (mínimo).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



Peso del hilado: 1200 (*mil doscientos*) gr./m<sup>2</sup> (*mínimo*).

Peso total: 2.300 (*dos mil trescientos*) gr./m<sup>2</sup> (*mínimo*).

Cantidad de nudos: 120.000/ m<sup>2</sup> (*mínimo*).

Base primaria y secundaria: *tejido de poliéster/polipropileno*.

Color: 16 colores con diseño personalizado a elección de la Dirección de Obra.

Tránsito: *intenso*

Ignífugo: clase 1.

**d) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS VINÍLICOS:**

*Se proveerán y colocarán pisos vinílicos en rollo. Se retirará el revestimiento existente. En caso de detectar algún sector con carpeta cementicia floja o piso dañado, se procederá de acuerdo a lo especificado en ítem b.*

*Se retirarán, a su vez, restos de adhesivos de contacto existentes por medios manuales y abrasivos. Nunca se utilizarán solventes para eliminación de adhesivos viejos.*

*Luego de realizados estos trabajos se procederá a tratar la base con una emulsión polimérica concentrada para permitir un perfecto anclaje de la carpeta para recibir la capa niveladora.*

*Dado el grado de concentración de la emulsión, es necesario que previamente se aplique en proporción una parte en diez de agua y con esa emulsión se humecte la superficie receptora.*

*A continuación, se aplicará la capa niveladora en una o más capas de acuerdo a su espesor.*

*La colocación de pisos se realizará de acuerdo a las escuadras determinadas previamente y consensuadas con la Dirección de Obra.*

*El adhesivo a utilizar será de doble contacto de primera calidad tipo Neoval o similar.*

*El nivel de piso terminado deberá ser igual al existente, debiéndose colocar una varilla metálica atornillada en la unión con otros pisos o bajo puertas.*

*En caso de que la especificación del fabricante lo indique, se aplicarán una o dos manos de cera posterior a la colocación.*

**TIPOS DE MATERIAL A UTILIZAR**

**- Piso vinílico en rollos tipo “Tarkett” modelo Eclipse premium:**

Ancho de rollo: 2 mts (*mínimo*)

Modelo: *Eclipse Premium*

Color: *Medium Dark Grey o Light Blue*

Espesor: 2mm

Peso Total: 3kg/m<sup>2</sup>

Comportamiento electrostático:< 2 Kv

**IMPORTANTE:** *En todos los casos en los que se hace referencia a una marca y modelo determinado o similar, se deberá especificar, taxativamente, cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.*



**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**I - RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTIA:**

Aceptados y finalizados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Dirección de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que operará luego de transcurrido **UN AÑO** del último trabajo realizado, contado a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía de adjudicación que se constituyera oportunamente.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la Contratada deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la Contratada no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, a su cargo.

**II - HORARIO DE TRABAJO E INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:**

De lunes a viernes en el horario de **18:00 a 06:00** y los días sábado, domingo y feriados de **06:00 a 20:00**, pudiéndose establecer, de común acuerdo, otros horarios según requerimiento de la Dirección de Obra.

El ingreso y egreso de materiales se deberá efectuar de lunes a viernes de **06:00 a 09:00** y de **18:00 a 21:00** horas y los días sábado de **08:00 a 13:00** horas por el acceso de proveedores del edificio San Martín 235.

La adjudicataria deberá notificarse de las dificultades y/o restricciones que el Banco interponga para efectuar el ingreso de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajo, los días hábiles bancarios y los no laborables. El personal de la adjudicataria estará sujeto al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones que tengan vigencia en el Banco, con el fin de registrar las entradas y salidas de materiales, herramientas, equipos y elementos de trabajos en todos los edificios que ocupa la Institución, permitiendo, asimismo, los controles que eventualmente le sean requeridos. La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

**III - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 688/49/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19

personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

**NOTA:** se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

#### IV -RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19**

*La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.*

**V - EJECUCION DEL CONTRATO:**

*La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.*

*Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.*

*Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 14 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.*

**VI -PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

*Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.*

*El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Infraestructura.*

**VII CREDENCIAL:**

*El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente individualizado mediante credencial identificatoria, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.*

**VIII - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

*La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.*

*Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



*Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.*

*Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.*

*Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o tercera personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.*

#### **IX - OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:**

*La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.*

*La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).*

*A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredeite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.*

*Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.*

*En caso de encontrarse impagadas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.*

*La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.*

*El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de control pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19**

*Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.*

**X - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

*La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.*

*La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los aledaños perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de deshechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolífica y ordenada.*

*Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.*

*Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención y una limpieza final que, en el caso de alfombrado, incluya el aspirado de toda la superficie recién colocada y en el caso de los pisos vinílicos, incluya una trapeada con paño húmedo de toda la superficie.*

**XI - DIRECCIÓN DE OBRA:**

*Estará a cargo de personal de la Gerencia de Infraestructura – Subgerencia de Proyectos y Obras, San Martín 235, edificio N° 4, 9º piso Of. 4906, teléfonos 4348-3651 o al interno 2458. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales/trabajos que juzgue defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.*

*La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal.*

*La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20

ANEXO IPLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Rubros	Un.	Cantidad hasta	Precio Unitario	Precio Total
1	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>				
1.1	Retiro de alfombras existentes	M2	1660	\$	\$
1.2	Retiro de bajo alfombras existentes	M2	200	\$	\$
1.3	Retiro de pisos vinílicos existentes	M2	315	\$	\$
1.4	Nivelación de pisos con masa niveladora	M2	350	\$	\$
1.5	Reparación de pisos con mortero cementicio	M2	20	\$	\$
1.6	Rebaje y/o cepillado de puertas	U	20	\$	\$
				<b>Total rubro</b>	\$
2	<b>PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTOS</b>				
2.1	Colocación de Alfombra de pelo cortado 100% lana, tipo "Velour 9" según especificación.	M2	220	\$	\$
2.2	Provisión de guardas en Alfombra de pelo cortado 100% lana, tipo "Velour 9".	M2	11	\$	\$
2.3	Provisión de bajo alfombra de 6mm según especificación	M2	220	\$	\$
2.4	Provisión de alfombra boucle 100% nylon de Antron de alto tránsito, tipo "Olimpia II", según especificación	M2	1.100	\$	\$
2.5	Provisión de alfombra pelo cortado 80% lana y 20% nylon antiestático tipo "Axminster" de 16 colores y diseño personalizado según especificación.	M2	495	\$	\$
2.6	Colocación de alfombras y guardas.	M2	1660	\$	\$
2.7	Colocación de bajo alfombra.	M2	200	\$	\$
2.8	Ejecución de costura overlock del perímetro del revestimiento de las tapas de acceso a pisoductos	U	20	\$	\$
2.9	Provisión y colocación de varillas de bronce	M1	100	\$	\$
2.10	Provisión y colocación de placas de nivelación para tapas de piso de 30cm de diámetro aprox.en multilaminado fenólico	U	10	\$	\$
2.11	Provisión de piso vinílico en rollo de 2mts. de ancho tipo Tarkett de 2mm de espesor	M2	346	\$	\$
2.12	Colocación de piso vinílico en rollo de 2mts. de ancho tipo Tarkett de 2mm de espesor	M2	315	\$	\$
	Colocación de alfombra boucle 100% nylon de Antron de alto tránsito, tipo "Olimpia II"				
				<b>Total rubro</b>	\$
<b>TOTAL con IVA incluido (Base de cálculo para garantía de oferta):</b>					\$

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



ANEXO II

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**

- *Apellido y nombres:*
- *D.N.I. Nº:*
- *Domicilio:*



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma ..... se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 688/49/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/19**

**ANEXO V - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 25



ANEXO VI

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....
- { Teléfono: .....

**D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Domicilio: .....
- { Teléfono: .....

**E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....
- { Sucursal: .....
- { Tipo de Cuenta: .....
- { Titular de la Cuenta: .....
- { Número de CBU: .....
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....
- { Número de D.N.I.: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: .....